

Municipio de Urique, Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-08065-14-0731

731-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,971.5
Muestra Auditada	23,670.0
Representatividad de la Muestra	56.4%

Respecto de los 991,004.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Urique, que ascendieron a 41,971.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 23,670.0 miles de pesos, que significaron el 56.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de riesgos

- Estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

Información y comunicación

- Se informa periódicamente al Titular del municipio la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, no cuentan con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de control

- No cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y comunicación

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Supervisión

- Omite evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, no se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Urique, Chihuahua, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Chihuahua enteró, en los primeros diez meses del año, por partes iguales, de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones y de acuerdo con el calendario establecido, los 41,971.5 miles de pesos, de estos recursos, se destinaron 9,356.5 miles de pesos por concepto del pago del crédito que el municipio contrajo con BANOBRAS, asignados al municipio para el FISMDF 2015, con la autorización del Congreso del Estado e inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015 en ese ejercicio; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de financiamiento, tal y como lo establece la normativa.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encontró cancelada con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Urique, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2015 con la leyenda "Operado", ni con el nombre del fondo y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes, pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Urique, Chihuahua, implantó 32 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 71.1%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de la armonización contable.

El Síndico Municipal de Urique, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron todas las disposiciones del CONAC en tiempo y forma y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

6. El municipio recibió 41,971.5 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses que no impactan en el total de los recursos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 41,971.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 41,823.0 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible y se determinó un recurso no ejercido a los fines del fondo por del 0.3%, que equivale a 136.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2016, se mantuvo el nivel del gasto, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Vs. Pagado	% Vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	6	5,772.5	13.8	13.8
Urbanización	22	13,471.3	32.2	32.1
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	8	2,438.1	5.8	5.8
Mejoramiento de Vivienda	15	9,278.1	22.2	22.1
Obligaciones financieras (BANOBRAS)		9,356.5	22.4	22.3
Desarrollo Institucional		375.0	0.9	0.9
Gastos indirectos		1,131.5	2.7	2.7
TOTAL PAGADO	51	41,823.0	100.0	99.7
Comisiones bancarias		11.6		0.0
Recursos no gastados		136.9		0.3
TOTAL DISPONIBLE		41,971.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales del FISMDF 2015 proporcionados por el municipio.

7. EL municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 exclusivamente al financiamiento de obras, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema a las localidades con los mayores índices de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria con proyectos que están considerados en los Lineamientos Generales del FAIS.

8. El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 50.0% de los recursos asignados para la atención de las ZAP urbanas y el 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como, con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios, en virtud de que destinó para estas especificaciones el 99.6%, el 70.0% y el 30.0%, respectivamente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Urique, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento a sus habitantes, el monto de recursos recibidos del FISMDF 2015 el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio,

los resultados alcanzados y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

11. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente y con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa.

El Síndico Municipal de Urique, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Obras y Acciones Sociales

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra auditada, realizadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que se adjudicaron conforme a la normativa, y cuentan con los contratos que están debidamente formalizados.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra auditada, se verificó que cuentan con la bitácora de obra y el acta de entrega-recepción; se terminaron en los tiempos convenidos y los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de la obra, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos el cual fue amortizado en su totalidad.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra auditada, realizadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que la obra denominada "Rehabilitación de alumbrado público de la zona 4 en varias localidades del Municipio de Urique a base de 265 lámparas", no cumple con 8 de las 16 condiciones mínimas estipuladas en el contrato.

El Síndico Municipal de Urique, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con 8 de las 16 condiciones mínimas estipuladas en un contrato pagado con los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

15. Con la revisión de una muestra de obras ejecutadas con el FISMDF 2015, se comprobó que están soportadas en sus estimaciones, facturas y números generadores; asimismo, se comprobó que están concluidas, operan adecuadamente, se aprecia buena calidad de los trabajos y se ejecutaron conforme a lo contratado.

16. Se constató que el municipio contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras ejecutadas por administración directa; asimismo, se verificó que se formalizó la entrega de las mismas a las instancias correspondientes y que operan correctamente.

17. Se constató que el municipio de Urique, Chihuahua, realizó adquisiciones de bienes o servicios con los recursos del FISMDF 2015 por 375.0 miles de pesos, correspondientes al mobiliario de oficina y equipo de cómputo, y lo realizó de conformidad con lo establecido en la normativa; asimismo, mediante su verificación se constató la existencia y adecuando

funcionamiento de los bienes, los cuales fueron entregados en tiempo y forma, y se encuentran inventariados y resguardados.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó recursos por 375.0 miles de pesos para el programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del FISMDF 2015, y se constató que dicho gasto fue convenido entre los órdenes de gobierno, y aplicado en los conceptos que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del fondo.

El municipio destinó recursos por 375.0 miles de pesos para el programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del FISMDF 2015, y se constató que dicho gasto fue convenido entre los órdenes de gobierno, y aplicado en los conceptos que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del fondo.

Gastos Indirectos

19. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015 por concepto de Gastos Indirectos por 1,131.5 miles de pesos, importe que no fue mayor al 3.0% de los recursos asignados, dicho gasto fue aplicado en los conceptos que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio de Urique, Chihuahua, le fueron transferidos por el fondo un total de 41,971.5 miles de pesos y los intereses generados no impactaron en el total del disponible, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 136.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 31 de marzo de 2016, se mantuvo el nivel del gasto. Lo anterior permitió el oportuno cumplimiento del objetivo del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (41,823.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 15,056.6 miles de pesos, que representan el 48.5% de los recursos pagados del FISMDF2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 51 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Urique, del Estado de Chihuahua, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 70.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Asignado)	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	30.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,670.0 miles de pesos, que representó el 56.0% de los recursos 41,971.5 miles de pesos transferidos al municipio de Urique, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos nivel de gasto que se mantuvo hasta la fecha de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación

2015 sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, no contó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio de Urique invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria del 100.0% de lo gastado; aunado a lo anterior, estos recursos se consideraron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0%, es decir, lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 36.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Urique, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Desarrollo Económico y Social, y la Tesorería del municipio de Urique, Chihuahua.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.